



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 52/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-22/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 589.264,50 EUROS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de octubre de los corrientes, mediante escrito suscrito por la Directora General y el Concejale delegado de Infraestructuras, se solicita modificación presupuestaria por importe de 589.264,50€, a los efectos de poder continuar con la tramitación del expediente para la realización de las Actuaciones recogidas en el Proyecto de las obras de Defensa Marítima y Ordenación de la zona de Charcos del área funcional de Valleseco.

Según consta en la petición, en el Convenio suscrito el día 21 de noviembre de 2019, entre la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se estableció la posibilidad de efectuar el Pago Anticipado de las cantidades estipuladas, a la Autoridad Portuaria, una vez formalizado el Convenio y en función de la política presupuestaria en cada momento. Y así se manifiesta en el escrito: *“Considerando la conveniencia de reducir el importe a consignar en los créditos presupuestarios de cara al próximo ejercicio 2022, así como la disponibilidad de los créditos en el Área de gasto 1, tras una valoración del estado administrativo de los expedientes de licitación programados para el presente ejercicio administrativo, se constata que una baja en la referida área de gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647310172102070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) por importe total de 589.264,50€, consistente en:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.15310.60900 (Proy.2020/2/42/14) Acceso parte alta Suculum	527.173,74
D3413.15310.61900 (Proy.2021/2/42/3) Urb. c/ Aguiluña y Níspero	22.090,76
D3413.13300.60900 (Proy.2021/2/42/8) Aparcamiento Cementerio Santa Lastenia	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>589.264,50</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.17211.72300 (Proyecto 2018/2/42/15) Valleseco Playa de Charcos	589.264,50
<b>TOTAL</b>	<b>589.264,50</b>

III.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101:

- Número de apunte previo 920210006529 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.15310.60900 (Proyecto 2020/2/42/14) "OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL", por importe de 527.173,74€
- Número de apunte previo 920210006531 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.13300.60900 (Proyecto 2021/2/42/8) "OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL", por importe de 40.000,00€.
- Número de apunte previo 920210006530 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.15310.61900 (Proyecto 2021/2/42/3) "OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCT", por importe de 22.090,76€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647310172102070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Respecto a las citadas bajas de crédito, como así se señala en el escrito suscrito, no causará perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por el Servicio en el presente ejercicio presupuestario: *“Considerando la conveniencia de reducir el importe a consignar en los créditos presupuestarios de cara al próximo ejercicio 2022, así como la disponibilidad de los créditos en el Área de gasto 1, tras una valoración del estado administrativo de los expedientes de licitación programados para el presente ejercicio administrativo, se constata que una baja en la referida área de gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)*

*“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647310172102070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)*

*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.*

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)*

*“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”* A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

III.- Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el EXPEDIENTE 52/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 22/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (589.264,50€) SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647310172102070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.15310.60900 (Proy.2020/2/42/14) Acceso parte alta Suculum	527.173,74
D3413.15310.61900 (Proy.2021/2/42/3) Urb. c/ Aguiluña y Níspero	22.090,76
D3413.13300.60900 (Proy.2021/2/42/8) Aparcamiento Cementerio Santa Lastenia	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>589.264,50</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.17211.72300 (Proyecto 2018/2/42/15) Valleseco Playa de Charcos	589.264,50
<b>TOTAL</b>	<b>589.264,50</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647310172102070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>